

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13482

Origen: Cámara Representantes - Argimón, Beatriz; Barbato Almandós, Milka; Barreiro, Raquel; Castro, Nora; Percovich, Margarita; Puñales Brun, Yeanneth; Rivero Saralegui, María Alejandra; Rondán, Glenda; Topolansky, Lucía; Tourné, Daisy

Análisis: Art 1.- Las sociedades cooperativas, cualquiera sea su modalidad. podrán ser integradas por el cónyuge del socio u otro integrante del núcleo familiar, a quienes la sociedad cooperativa le reconocerá el carácter de asociado. Será responsabilidad del socio comunicar en forma fehaciente a los órganos de dirección de la cooperativa cuál de los integrantes del núcleo familiar ejercerá la representación de la cuota social. Art 2.- El reconocimiento de la calidad de socio a dichos miembros del núcleo familiar comprende todos los derechos y obligaciones previstas en las normas y reglamentos aplicables, especialmente el de ser elector y elegible para los cargos de la cooperativa. Art 3.- Se aplicará al régimen cooperativo lo previsto por los artículos correspondientes de la ley 10783, en materia de sociedad conyugal. Art 4.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Título: COOPERATIVAS. INTEGRANTE NÚCLEO FAMILIAR. CALIDAD SOCIO. RECONOCIMIENTO. NORMAS.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
14-03-2000	CRR	62/2000	Entrada a Cámara de Representantes.
14-03-2000	CRR	62/2000	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2861 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
14-03-2000	CRR	62/2000	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:7 Diario:2861
15-03-2000	CRR	62/2000	Recepción por parte de Div.Comisiones.
15-03-2000	CRR	62/2000	Se distribuye repartido. Rep.33/0 HTML PDF SOCIEDADES COOPERATIVAS. Se regula su integración y la representación de sus socios.
15-03-2000	CRR	62/2000	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
17-08-2000	CRR	62/2000	Comisión solicita rectificación. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 31. Los señores Miembros de esta asesora y los integrantes de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, presentarán moción ante el plenario a los efectos que se rectifique el trámite del presente asunto y, pase a la Comisión referida en último término.
26-05-2004	CRR	62/2000	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Art. 147 inciso 2º del Reglamento.
26-05-2004	CRR	62/2000	Div.Comisiones remite a Trámite.
01-06-2004	CRR	62/2000	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:8 Diario:3206
22-06-2004	CRR	62/2000	Recepción por parte de Archivo. Folios: 8